

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL

AUTO DE SANEAMIENTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN ERROR EN EL
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

CONSIDERANDO

Que el pasado 16 de junio de 2023, el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Regional de Moniquirá ESE en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, convoca a todos los servidores públicos de carrera administrativa a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal.

Que dentro de las etapas a cumplir se determinó específicamente para la inscripción de los aspirantes se haría de la siguiente forma:

"DEPENDENCIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS, REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA:

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas anteriormente ante la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE, a través del correo electrónico ventanillaunica@hrm.gov.co, del 20 de junio de 2023 en horario de 7:00 am a 5:00 pm, remitiendo el formato adjunto diligenciado.

Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben un mínimo de cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por dos (2) días hábiles."

Que en este estado del proceso de elección es necesario tomar la presente medida de saneamiento conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020.

Que en cumplimiento a la normativa citada se estableció el cronograma del proceso de elección dentro del cual se cometió un error que es procedente se saneado en esta oportunidad y tiene que ver específicamente con el término de prórroga concedido en caso de que no se inscriban un mínimo de cuatro (4) candidatos, pues sólo se otorgó un término de dos (2) días hábiles, siendo según lo normado para el efecto, que indica para esta eventualidad lo siguiente:

"Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso de elección, deberán inscribirse por lo menos cuatro (4) candidatos que acrediten las calidades previamente

señaladas; de lo contrario, se prorrogará el período de inscripciones por un término igual.
(subrayado fuera de texto)

En virtud de dar continuidad al proceso de elección se procederá a sanear y fijar un nuevo Cronograma que cumple con el término de prórroga del pedido de inscripción por cinco (5) días hábiles más, por ser pertinente deberá procederse a su saneamiento.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, prevé:

"Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva, consagrado igualmente en el artículo 29 del último cuerpo normativo citado.

Que lo anterior se predica en expresa aplicación del principio de eficacia previsto en el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo de la siguiente manera: *"Principios. (...)11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Por lo anteriormente expuesto es procedente ordenar el ajuste en el cronograma de la convocatoria y establecer una nueva fecha de prórroga del pedido de inscripción por cinco (5) días hábiles más.

En consecuencia, procede la Entidad a sanear el vicio de procedimiento ocurrido, mediante la expedición del presente Auto de Saneamiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear el proceso de **"CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Cronograma del proceso de la CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el cronograma a partir de la fecha de prórroga del término de inscripción de candidatos el cual quedara así:


HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Hasta el lunes 26 de junio de 2023 a las 5:00pm	ventanillaunica@hrm.gov.co adjuntando formato de inscripción.
PUBLICACIÓN O DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS	Martes 27 de junio de 2023	Página web y a través de correo institucional
DESIGNACIÓN Y PUBLICACION DE JURADOS DE VOTACIÓN	Martes 27 de junio de 2023	Página web y a través de correo institucional
PUBLICACION DE LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS APTOS PARA VOTAR	Martes 27 de junio de 2023	Página web y a través de correo institucional
LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN	Miércoles 28 de junio de 2023 08:00 am a 4:00 pm	El mecanismo por utilizar para las votaciones será comunicado oportunamente Página web y a través de correo institucional
LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN	Miércoles 28 de junio de 2023 04:01 pm	Sala de juntas del Hospital Regional de Moniquirá



LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE
Subgerente Administrativo y financiero
Hospital Regional de Moniquirá ESE

